



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00147-00. EJECUTIVO

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 1432

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2019-0147-00 Ejecutivo

Se allega por parte del apoderado del extremo pasivo, solicitud de levantamiento de la medida cautelar – *remanentes*- remitida al Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, a lo que se le informa que, esculcado el expediente no encuentra que esta agencia judicial haya en otrora decretado la cautela que se indica.

Sin embargo, procederá a requerirse al Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, para que, informe el oficio por medio del cual se le notificó el embargo de remanentes dentro del proceso radicado bajo el indicativo único nacional 2018-00356-00, conforme lo entendido por el apoderado del extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de levantar la medida cautelar solicitada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, para que informe el oficio por medio del cual se les notificó la medida cautelar



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00147-00. EJECUTIVO

que, solicita el apoderado de la parte demandada, dentro del proceso ejecutivo radicado en su despacho bajo el No. 2018-00356-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be73b5697385f7c1667718c3511e77e657376f91819d95beed20b451e6acf8c**

Documento generado en 06/07/2023 04:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>